

**III CONGRESO LATINOAMERICANO DE DISEÑO - DISUR -  
3, 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2016  
ROSARIO, SANTA FE**

**El Diseño en el Fortalecimiento y la Integración del Desarrollo Regional**

**MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:** Ponencia Comunicación

**TÍTULO:** La enseñanza de la protección y los derechos de propiedad industrial, en la carrera de Diseño Industrial FAUD - UNC

**AUTORES:** D.I. Luisina Zanuttini; DI. Franco, María Belén; DI. López de Neira, Guadalupe; DI. Muñoz, Omar; y DI. Paola Saiki

**E-MAIL:** [luisanazanuttini@gmail.com](mailto:luisanazanuttini@gmail.com); [belufranco@gmail.com](mailto:belufranco@gmail.com);

**INSTITUCIÓN:** Universidad Nacional de Córdoba; Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño; Carrera Diseño Industrial- Cátedra Legislación  
Av. Velez Sardfield 264 – Tel. (0351) 4332091- [www.faudi.unc.edu.ar](http://www.faudi.unc.edu.ar)

**EJE:** FORMACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

**PALABRAS CLAVES:** Propiedad Industrial – Enseñanza – Legislación – Derechos – Diseño

**RESÚMEN:**

*“(…) se considera como obra intelectual toda expresión personal perceptible original y novedosa de la inteligencia, resultado de la actividad del espíritu, que tenga individualidad, que sea completa y*

*unitaria, que represente o signifique algo, que sea una creación integral.” Satanowsky, -1996 –*

Seminario Regional de la OMPI<sup>1</sup>

La protección de los derechos de propiedad industrial a través del otorgamiento de títulos y/o de registros en la Legislación Nacional responde al órgano de aplicación denominado INPI<sup>2</sup>, quien tiene por misión la observancia, de las siguientes Leyes:

- LEY N° 24.481 - Patentes y Modelos de Utilidad
- LEY N° 22.362 Marcas
- LEY N° 22.426 Transferencia de Tecnología
- Decreto Ley 6673/63 Modelos y Diseños Industriales
- LEY N° 24. 766 de Confidencialidad

La asignatura *Legislación* pertenece al cuarto nivel de la carrera de Diseño Industrial, el cual pertenece al “Ciclo Medio”<sup>3</sup> que propone la formación concreta y significativa de Diseño Industrial, con gran caudal de contenido teórico/práctico, en el cual la transferencia y la experiencia van a ser fundamentales entre asignaturas horizontales y verticales. Actualmente esta asignatura se dicta de manera *cuatrimestral*, desde el año 2010 y bajo la Resolución N° 015/10.

Analizando el perfil del egresado, podemos expresar que al comienzo el alumno es novato en la materia, dado que desde este espacio curricular se abordan conocimientos específicos nunca antes estudiados en el plan de estudio de la carrera antes mencionada. Legislación no presenta correlatividad con ninguna otra materia del plan, lo que hace su cursado más flexible para los estudiantes.

El nivel de cursado les permite la reflexión crítica en donde cuestionan la información que es recibida, con ideales formados y preocupados por la práctica profesional, con capacidad de investigar, analizar y transferir.

Desde nuestra metodología de trabajo buscamos poner en práctica los conocimientos técnicos previos que poseen los educandos, adquiridos en asignaturas como tecnología, morfología y diseño. Tenemos por fin articular contenidos y relacionarlos con los nuevos conceptos técnicos legales creando lazos que le permitan realizar, por parte de los estudiantes, sus propias asociaciones.

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la propiedad Intelectual

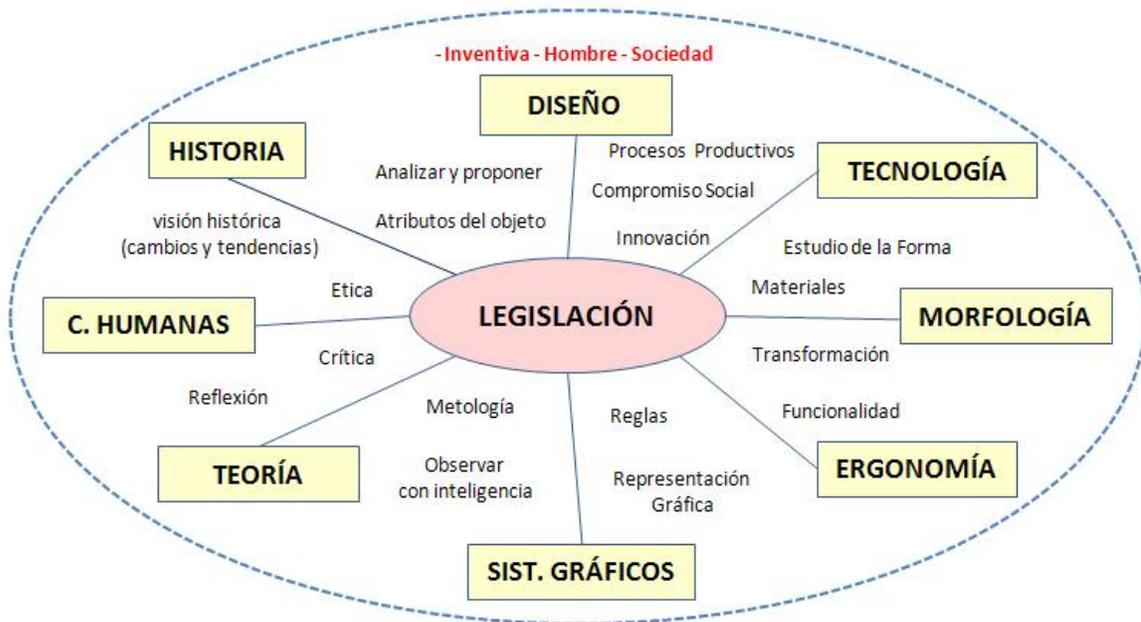
<sup>2</sup> Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

<sup>3</sup> Ciclo Medio: comprende el segundo, tercero y cuarto nivel de la carrera los objetivos principales se entienden desde la formación. Promover al alumno la capacidad de integrar los contenidos conceptuales y operativos, en objetos de complejidad creciente”Material de Estudio (2014) – Curso de Nivelación Carrera Diseño Industrial FAUD - UNC

## METODOLOGÍA

Al comienzo del año lectivo el alumno que ingresa a la cátedra es un “alumno novato” dado que esta materia aborda conocimientos específicos nunca antes tratados en otras asignaturas, sin embargo la maduración de los alumnos en relación al nivel de cursado les permite un grado de reflexión y crítica en donde cuestionan la información que es recibida, con ideales formados y preocupados por la práctica profesional. Los estudiantes cuentan con capacidad de percibir, investigar y analizar. A partir de aquí, desde la cátedra se toman los conocimientos técnicos previos que traen los alumnos de asignaturas precedentes como Diseño, Tecnología, Morfología, Ergonomía, Sistemas de Representación, entre otras (FIGURA A); los cuales se relacionan con los nuevos conceptos técnicos legales, creando lazos que permiten, al estudiante, realizar sus propias asociaciones.

FIGURA A



Desde la planificación, la cátedra de legislación organiza su proceso de enseñanza; la misma tiene por objetivo, el de desarrollar los contenidos de tal manera que permita un aprendizaje continuo e interrelacionado por parte de los estudiantes. Cada experiencia de aprendizaje debe ser un eslabón que integre y vincule los conocimientos ya adquiridos en otras cátedras con los nuevos.

## **Propósitos**

### **GENERALES**

- Capacitar para que se desarrolle un pensamiento analítico y reflexivo.
- Proporcionar conocimientos que permitan analizar las creaciones del intelecto desde una perspectiva legal.
- Brindar conocimientos, competencias y actitudes conforme con el respectivo plan de estudios.

### **PARTICULARES:**

- Impulsar el entendimiento de los beneficios sociales y económicos que se logran a partir del desarrollo las creaciones intelectuales.
- Establecer vinculaciones y transferir los conocimientos adquiridos en las asignaturas técnicas para la confección de memorias descriptivas especiales para realizar presentaciones y seguimientos ante organismos oficiales, desarrollando el espíritu crítico y la reflexión.
- Dotar de instrumentos que le permitan:
  - Manejarse en diversas situaciones legales relacionadas a la Propiedad Intelectual,
  - Ser precavido en lo referido a la correcta protección de sus creaciones,
  - Afrontar situaciones donde es requerida la confidencialidad,
  - Realizar por si solos averiguaciones y tramites en los registros que le competen,
  - Decidir cuándo es necesario recurrir a los profesionales del derecho y comprender las explicaciones y propuestas de estos.

## Modalidad Cuatrimestral

### Método y técnica de enseñanza

El reconocido pedagogo y filósofo *Giuseppe Neri*, menciona en sus escritos que el Método representa la manera de conducir el pensamiento y las acciones de los alumnos hacia determinados objetivos de aprendizaje, estos objetivos se concretan con la utilización de los recursos didácticos a los que se acude para hacer efectivo el propósito de la enseñanza.

Desde esta concepción, se proponen los siguientes Métodos de enseñanza:

#### Clases teóricas:

Las clases teóricas tienen el objeto de establecer criterios fundamentales para la cátedra. Se comienza con activar conocimientos técnicos previos a los efectos de articular los contenidos y facilitar la práctica de los ejercicios que se trabajan en clase. Posteriormente se introducen las temáticas nuevas relacionadas específicamente a aspectos legales. A continuación, los docentes de taller llevan adelante los trabajos prácticos obligatorios y/o de autocorrección.-

#### Clases prácticas:

El objetivo de que el alumno reelabore e interprete los conceptos dados en las clases teóricas, se desarrollan trabajos y prácticos de autocorrección donde prevalecen situaciones problemáticas que deben ser resueltas, haciendo uso de la ley, guías de estudio, apuntes de la cátedra y conceptos impartidos en la clase teórica.

Las clases prácticas son trabajadas en talleres como dispositivos didácticos, los mismos son coordinados por los Jefes de Trabajos Prácticos. En dichos espacios se desarrollan dos tipos de trabajos denominados

- **Trabajos Prácticos Obligatorios** con etapas de elaboración individual y grupal dependiendo de su complejidad.
- **Trabajos Prácticos de Autocorrección.** Son individuales, se resuelven esa misma clase (Esquicio) y son corregidos in situ por los estudiantes.

## Recursos didácticos

- Guías de Trabajos Prácticos Obligatorios
- Prácticos de autocorrección.
- Instructivos
- Apuntes, con bases en las leyes y ejemplos verídicos.
- Pizarrón y clases Power Point.
- Tecnologías Informáticas.

## UNIDADES TEMÁTICAS

### UNIDAD 1 - Propiedad Intelectual e Industrial.

#### Unidad 1 -

Introducción a la materia. Vocabulario específico.

Protección legal de las creaciones intelectuales en la República Argentina: Propiedad Intelectual e Industrial.-

Concepto Y Leyes que la regulan.-

Base constitucional de la Propiedad Intelectual.-

Ley N° 11.723 (Derecho de Autor)- Contenido, derecho que otorga y duración. (*generalidades*)

## UNIDAD 2 - Modelos y Diseños Industriales.

### **Unidad 2** -(Propiedad Industrial)

Modelos y Diseños Industriales, Decreto Ley n° 6673/63.

Concepto.-

Análisis de los Requisitos de ley para la configuración de un Modelo Industrial.-

Duración del derecho - Renovación.-

Requisitos para Revalidar un Modelo Industrial en la República Argentina. -generalidades.

## UNIDAD 3 - Patentes de invención.

### **Unidad 3** - (Propiedad Industrial)

Patentes de invención. Ley de Patentes de invención y modelos de Utilidad N° 24.481, Dec.260/96.

Concepto.-

Derechos y Obligaciones concedidos.-

Duración del derecho. -

Análisis de los requisitos para la configuración de una Patente de Invención.-(*Sintético*)

Situación del inventor en relación laboral.-

Licencias voluntarias y obligatorias.-(*Sintético*)

## UNIDAD 4 - Modelo de Utilidad.

### **Unidad 4 - (Propiedad Industrial)**

Modelo de Utilidad. - Ley de Patentes de invención y modelos de Utilidad Nº 24.481, Dec.260/96.

Concepto.-

Derechos y Obligaciones concedidos.-

Duración del derecho. -

Análisis de los requisitos para la configuración de un Modelo de Utilidad.- (*Sintético*)

Diferencias entre el Modelo de Utilidad y el Modelo Industrial.

## UNIDAD 5 - Know How.

### **Unidad 5 -**

Know How (KH).-

Concepto.-

Protección del KH en nuestro país.-*Generalidades.*

## UNIDAD 6 - Marcas.

### **Unidad 6 - (Propiedad Industrial)**

Marcas. Ley de Marcas y Designaciones Nº22.362/83.-

Concepto.-

Tipos de Marcas- (*Sintético*)

Nomenclador de clases.

Requisitos y gestiones para su registro en sedes administrativas.-

Marcas no registrables.-

Duración y Requisitos para su renovación.-

La metodología de trabajo de la Cátedra de Legislación, se sustenta sobre las clases expositivas en las que se articula constantemente las exposiciones con la ley. Inmediatamente, en las clases prácticas, se reelabora el contenido teórico sustentado en la clase expositiva anterior, los apuntes y ejemplos, son actualizados todos los años.

La cátedra ha desarrollado instructivos propios para acompañar a los estudiantes en la confección de las memorias técnicas y registros, funcionando cada uno de los Trabajos Prácticos Obligatorios como un ejercicio real de registro en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial).

Es inquietud de este grupo de trabajo, trabajar con los estudiantes los contenidos de las leyes de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial desde la teoría como sustento para su aplicación práctica. Dicha aplicación es ejercitada constantemente en nuestro espacio curricular con el fin de que los estudiantes no sólo adquieran la competencia de registrar sus producciones, sino que lo incorporen como una posibilidad laboral.

## **BIBLIOGRAFÍA BASICA**

- Ley de propiedad intelectual. N° 11.723.
- Ley Patentes y modelos de Utilidad. Ley N° 24.481
- Ley Modelos y diseños industriales. Decreto Ley N° 6673/63
- Ley de Confidencialidad N° 24. 766
- Ley de Marcas N° 22. 362
- Otamendi Jorge. "Derecho de Marcas". Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- Bensadon, Martí. " Ley de Patentes comentada y concordada con el ADPIC y el Convenio de París", Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.

## **Bibliografía Complementaria de la Cátedra de legislación:**

- Otamendi Jorge. "Derecho de Marcas". Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- Bensadon, Martí. " Ley de Patentes comentada y concordada con el ADPIC y el Convenio de París", Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.
- Borda, Guillermo Antonio. "Tratado de derecho civil" Editorial: La ley. Buenos Aires Reedición. 2008.
- Rezzonico, Juan C. "Principios Fundamentales de los Contratos" Editorial: La ley , Buenos Aires 1999
- Ariza Arie., "Guía de Buenas Prácticas de Diseño" Inti- Diseño Industrial, Buenos Aires, 2011

## **Derecho Internacional:**

- Ley 17.251 Convenio de Berna
- Derecho Ley 7771/56. Rectificación Tratado de Derechos Internacional Privado de Montevideo.
- Ley 17.011. Convenio de Paris.
- Ley 22.195 Protección de la Propiedad Intelectual.
- Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas Niza 1979, Revisado en 9ª edición, 2007
- Tratado Cooperación en materia de Patente (PCT) Washington, 1970. Revisado en el año 2001.
- Arreglo de Estrasburgo. Relativo a la Clasificación Internacional de patentes. 9ª edición, 1967. Revisado en Ginebra en el año 2006
- Arreglo de Locarno, 1968. Resolución P-266/2007 Relativo a Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales en la Rep. Argentina. 9ª edición, Argentina 2007.